

Boletín Oficial

De la Provincia de Salta

GOBIERNO DEL DR. JOAQUÍN CORBALÁN

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
CASA DE GOBIERNO

SALTA, VIERNES 7 DE ENERO DE 1927.

Año XIX N.º 1148

Las publicaciones del Boletín Oficial, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y administrativas de la Provincia. Art. 4.º—Ley N.º 204

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

SUMARIO

MINISTERIO DE GOBIERNO

Comisario de Galpón—Se reconozcan servicios
(Página 1)

Comisario—Se autoriza un gasto
(Página 2)

Comisario—Se autoriza un gasto
(Página 2)

Comisario del Registro Civil de Molinos—Se declara oca-
y nombra reemplazante
(Página 3)

Comisario de la Comisión Municipal de Guachipas—Ranun-
do se acepta
(Página 3)

Comisario de la Sec. de Obras Públicas—Se nombra
(Página 3)

Comisario Pereira—Se autoriza un gasto
(Página 3)

MINISTERIO DE HACIENDA

Descuento de documentos—Se autoriza al Tesorero
(Página 4)

Transferencia de fondos
(Página 4)

Escribiente de la Tesorería General—Licencia—Se concede
(Página 4)

Impresión de Obligaciones de la Provincia—Se acepta una
Propuesta
(Página 4)

MINISTERIO DE GOBIERNO

Reconocimiento de servicios

3804—Salta, Diciembre 23 de 1916.

Resultando de las constancias de este expediente N.º 413-M-que, acordada al Comisario de Policía de Galpón D. Javier Usandivaras con fecha 1.º de Junio ppdo. una licencia con goce de sueldo por 15 días, quedó, a propuesta del mismo y ad-honorem, a car-

go de la Comisaría, D. Manuel Patrón quien continuó sustituyendo la titular, en el mismo carácter, hasta el treinta de ese mes, en virtud de habersele prorrogado esa licencia por quince días más;

Que posteriormente por decreto del 3 de Julio, se concedió al señor Usandivaras dos meses de licencia, sin goce de sueldo, nombrándose, para sustituirlo, a D. Benjamin Torres quien asumió ese cargo el 18 de Julio según informe de la Jefatura de Policía de fs. 7 desempeñándolo hasta el 1.º de Agosto fecha en que fué trasladado a la Comisaría de Laguna Blanca y en que vuelve a figurar el titular de Galpón señor Usandivaras al frente de su Comisaría según planilla liquidada con libramiento de pago N.º 2289;

Que de consiguiente y de conformidad con los informes citados y el del propio Comisario Usandivaras de fs. 5 vta. queda evidenciado que el señor Manuel Patrón ha sustituido a aquel durante todo el mes de Junio con carácter ad-honorem y durante dieciocho días del mes de Julio con cargo de reembolsarse sus servicios, y constando también que no habiéndose confeccionado y remitido oportunamente por los sustitutos Patrón y Torres las planillas sin liquidarse los haberes que le corresponde por trece días de Julio y los gastos de Oficina de esa Comisaría por todo dicho mes,

Por tanto,

El Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º.—Reconócese los servicios prestados por el señor Comisario interino de Galpón, debiendo liquidarse los haberes que le corresponden con imputación a los del titular que gozaba de licencia sin goce de sueldo.

Art. 2.º.—Autorízase igualmente la liquidación de los haberes del personal de agentes de la misma Comisaría por trece días del mes de Julio y los gastos de Oficina de esa Comisaría correspondiente a todo el mismo mes.

Art. 3.º.—Comuníquese, publíquese,

dése al Registro Oficial y archívese.
CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ—

Autorización de un gasto

3805—Salta, Diciembre 23 de 1926.

Expediente N.º 735-V—Encontrándose agotado el Item II Inciso V del Presupuesto Vigente.

*El Gobernador de la Provincia
en acuerdo de Ministros*

DECRETA:

Art. 1.º.—Autorízase el gasto de trescientos setenta y nueve pesos que importa la cuenta de F. Vilanova por la confección de los clises y la impresión de papel sobres de carta y esquelas para la Gobernación, Secretaría Privada y Sub-secretaría de Gobierno, debiendo liquidarse el gasto con imputación a este acuerdo.

Art. 2.º.—Dése cuenta oportunamente a la H. Legislatura, comuníquese, publíquese, insértese al Registro Oficial y archívese,
CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ.—A. B. ROVALETTI.

Autorización de un gasto

3806—Salta, Diciembre 23 de 1926.

Expediente N.º 896-V—Estando debidamente comprobada, con los vales, ordenes y recibos acompañados, la provisión al Ministerio de Gobierno y Oficinas de su dependencia, de los artículos de escritorio que cobra la Casa C. Velarde en la cuenta que antecede y encontrándose agotado el Item II Inciso V del Presupuesto Vigente,

*El Poder Ejecutivo de la Provincia
en acuerdo de Ministros*

DECRETA:

Art. 1.º.—Autorízase el gasto de cien to tres pesos con 10/100 m., que importa la cuenta de C. Velarde por los mencionados artículos suministrado según órdenes adjuntas, debiendo liquidarse dicho gasto con imputación a este acuerdo.

Art. 2.º.—Dése cuenta oportunamente

te a la H. Legislatura; comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORBALÁN—ERNESTO M. ARAÓZ.
A. B. ROVALETTI.

Cesantia y nombramiento

3807—Salta, Diciembre 23 de 1926.
Siendo necesario reorganizar la oficina del Registro Civil de Molinos, para asegurar su más regular funcionamiento,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.—Declárase cesante desde el 1°. de Enero próximo al Encargado de la Oficina del Registro Civil de Molinos D. Miguel Angel Feixes y nómbrese para reemplazarlo desde la misma fecha á D. Anacleto Pastrana.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORBALÁN—ERNESTO M. ARAÓZ.

Renuncia

3808—Salta, Diciembre 23 de 1926
Vista la renuncia presentada por don Manuel González del cargo de miembro de la H. Comisión Municipal de Guachipas, Exp. N°. 897—C

El Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Acéptese la mencionada renuncia.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CORBALÁN—ERNESTO M. ARAÓZ.

Nombramiento

3809—Salta, Diciembre 23 de 1926
Encontrándose vacante el cargo de Jefe de la 1°. Sección de la Di-

rección General de Obras Públicas de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.—Nómbrese Jefe de la 1°. Sección de la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia de acuerdo al Inciso IV Item 10 del Presupuesto vigente, al señor Ingeniero Nolasco F. Cornejo.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CORBALÁN—ERNESTO M. ARAÓZ.—

Autorización de un gasto

3810—Salta, Diciembre 23 de 1926

Expediente N°. 6004—C—Habíendose dispuesto en Noviembre de 1925 la construcción en el taller de carpintería de la Cárcel Penitenciaria, de un armario destinado a empujar los archivos del Ministerio de Gobierno, para lo que fué necesario proveer la madera a emplearse y encontrándose agotado el Item 12 del Inciso V del Presupuesto vigente,

*El Poder Ejecutivo de la Provincia,
en acuerdo de Ministros*

DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase el gasto de treinta y seis pesos con 62/00 moneda nacional que importa la cuenta que pasa Antonio Pereyra por la madera mencionada, cuya suma se liquidará con imputación a este Acuerdo.

Art. 2°.—Dése cuenta oportunamente á la H. Legislatura, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese,

CORBALÁN—ERNESTO M. ARAÓZ.—
A. B. ROVALETTI

MINISTERIO DE HACIENDA.

autorización

3811-Salta, Diciembre 23 de 1926.

Existiendo en Tesorería General varios documentos a favor del Gobierno de la Provincia, procedentes del cobro de diversos impuestos fiscales de conformidad a las leyes respectivas; y siendo facultativo del P. Ejecutivo disponer de esos valores con el objeto de atender los sueldos y gastos de la Administración;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase al Tesorero General para que efectúe el descuento de dichos documentos en el Banco Español del Río de la Plata de esta Capital hasta la suma de setenta y nueve mil ochocientos noventa y cuatro pesos noventa y dos centavos m/l (\$ 79.894,92 y para que firme los endosos respectivos conjuntamente con el Contador General de la Provincia.

Art. 2°.—El importe líquido de este descuento será depositado en el Banco Provincial de Salta, en la cuenta «Rentas Generales».

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORBALÁN—A. B. ROVALETTI.

Transferencia de fondos

3812-Salta, Diciembre 23 de 1926.

Siendo necesario arbitrar fondos para regularizar los pagos de la Administración, y

CONSIDERANDO:

Que según lo dispuesto por el

Art. 6° de la Ley de emisión de «Obligaciones de la Provincia de Salta,» de 30 de Septiembre de 1922 los fondos de los impuestos al consumo no podrán disponerse para gastos generales de la Administración sino en los casos en que haya sobrantes, después de asegurados los servicios de amortización e intereses de las obligaciones emitidas;

Que encontrándose cumplida la presente disposición legal transcrita y además la recaudación mensual de los impuestos al consumo produce al erario público una cantidad por lo general mayor de \$ 50.000;

Por tanto, y siendo una medida de buen Gobierno asegurar la puntualidad de los pagos de la Administración;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Transfiérase la suma de \$ 19.000 (Díez y nueve mil pesos) en el Banco Provincial de Salta, de la cuenta «Ley N° 825» a la cuenta «Rentas Generales» del Gobierno de la Provincia con la correspondiente intervención de Contaduría y Tesorería General.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

CORBALÁN—A. B. ROVALETTI.

Licencia

3813-Salta, Diciembre 23 de 1926.

Vista la solicitud de licencia de la Escribiente de Tesorería General Señorita Matilde Toledo; atento lo manifestado por Contaduría General y lo dispuesto por el Ar-

cional para el fomento de la Instrucción Primaria,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º. Queda acogida la Provincia de Salta, a los beneficios de la Ley de Subvención Nacional para el fomento de la Instrucción Primaria, en la forma que lo establece la misma.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.
CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ

Renuncia

Nº. 3962—Salta, Marzo 8 de 1927

Exp. Nº. 1341-P- Vista la comunicación de la Jefatura de Policía, solicitando sea aceptada la renuncia interpuesta por el Sub-Comisario de Policía ad-honorem de «Coba» Departamento de Campo Santo,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Aceptase la renuncia formulada por don Reimundo Gigón del cargo de Sub-comisario de Policía ad-honorem de «Coba» Departamento de Campo Santo.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.
CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ.

Nombramientos

Nº. 3963—Salta, Marzo 9 de 1927

Exp. Nº. 1349-M- Vista la terna presentada por la Comisión Municipal del Departamento de Cafayate, para la designación de Jueces de Paz Propietario y Suplente de esa localidad para el corriente año,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º.—Nómbrese Jueces de Paz Propietario y Suplente del Departamento de Cafayate a los señores Julio G. López y Antonio Escalada, para el ejercicio del corriente año, respectivamente.

Artículo 2º.—Los nombrados toma-

rán posesión de sus cargos previas las formalidades de Ley.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ

MINISTERIO DE HACIENDA

Nombramiento

3949—Salta, Febrero 26 de 1927.

Encontrándose vacantes los cargos de Expendedor de Guias, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas de Coronel Moldes, Departamento de La Viña,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrese para ocupar dichos cargos al señor José Nieva, en reemplazo del señor Nolasco Echenique, cuya renuncia queda aceptada.

Art. 2º.—El nombrado, antes de tomar posesión de estos cargos prestará una fianza de \$ 2.000 m/l de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 77 de la Ley de Contabilidad.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORBALÁN—A. B. ROVALETTI.

Cambio de Obligaciones de la Provincia

3954—Salta, Marzo 3 de 1927.

Debiéndose proceder a la impresión de los títulos de renovación de las «Obligaciones de la Provincia de Salta», actualmente en circulación, ordenada por decreto de fecha de Diciembre 23 de 1926 conforme a la propuesta presentada por la casa Jacobo Peuser Limitada de la Capital Federal,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—La casa impresora realizará el trabajo bajo el contralor del representante del Superior Gobierno de la Provincia, quien deberá labrar acta

por ante Escribano Público, haciendo constar en ella la hora de principio y clausura de la impresión, el número de hojas impresas y las condiciones en que éstas resulten, es decir, si alguna o algunas de las hojas hayan sido mal impresas, con borrones o rotas por la máquina.

Al terminar la hora de trabajo, la máquina será clausurada con la cadena de seguridad y bajo llave de candado, dejándola asegurada en esa forma por el representante del Superior Gobierno hasta el día siguiente, y así, sucesivamente hasta el final de la impresión.

Art. 2º.—El Representante del Superior Gobierno, después de concluida la operación total de la impresión, deberá destruir por el fuego las hojas que hubieren resultado defectuosas, previa constancia por ante Escribano Público, y recibir de la Casa Impresora las planchas y sellos empleados para ser inutilizador en ésta, en presencia del Ministro de Hacienda, Fiscal General, Contador General y el Escribano de Gobierno de la Provincia.

Art. 3º.—Los títulos de renovación estarán numerados en la siguiente forma: del número 000001 al 271000 los de un peso moneda nacional del 00001 al 130000 los de dos pesos moneda nacional; y del 00001 al 10000 los de veinte pesos moneda nacional.

La impresión se hará con los colores azul fuerte para los de un peso, rosa para los de dos pesos y verde fuerte para los de veinte pesos, sustituyendo la leyenda «de conformidad a la Ley 30 de Setiembre de 1922», por esta otra: «De conformidad a la Ley 20 de Julio de 1921, ratificada por la de 5 de Junio de 1922 y Ley 30 de Setiembre de 1922».

El formato de los títulos será como sigue:

de \$ 1.— 128 x 63 milímetros

» » 2.— 150 x 75 »

» » 20.— 158 x 88 »

Art. 4º.—El sello de emisión será de igual tamaño y color e irá coloca-

do en el mismo sitio que el de la emisión de 1922, pero llevará la siguiente leyenda: «Emisión 15 de Abril año 1927».—El sello de renovación irá al dorso, horizontalmente, sobre el texto de la Ley, impreso en color rojo, con la siguiente leyenda: «Renovación año 1927».

Art. 5º.—Designase representante del Superior Gobierno de la Provincia, a los fines expresados en este decreto, al señor Manuel R. Alvarado, a quien se entregarán las muestras de los títulos y copias legalizadas de los documentos pertinentes, dándosele por el Ministerio de Hacienda las demás instrucciones necesarias.

Art. 6º.—Asígnase al representante del Superior Gobierno de la Provincia, la cantidad de \$ 500 m/l (Quinientos pesos moneda legal) para los gastos que demande, con cargos de rendir cuenta oportunamente.

Art. 7º. Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORBALÁN—A. B. ROVALETTI.

EDICTOS

SUCESORIO—Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia y 1ª. Nominación en lo Civil y Comercial de esta Provincia, doctor don Angel María Figueroa, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña

Dalmira Guillard de Alurralde,

ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por

gunita» ubicada en el departamento de Anta. José Ma. Leguizamón Martillero. (1971)

REMATE—JUDICIAL

Por Antonio Forcada

Por orden del señor Juez de 1ª. Instancia y 1ª. Nominación en lo Civil y Comercial doctor Angel Mª. Figueroa, el día 12 de Enero a horas 11, en el escritorio Caseros 451, venderé sin base, dinero de contado, los siguientes bienes embargados al señor Virgilio Núñez en el juicio que le sigue el señor Félix Ruíz Figueroa:

- 1 coche breck
- 1 yunta caballos mestizos.

Estos bienes se encuentran en La Viña en poder del depositario judicial señor Virgilio Núñez.

En el acto del remate se exigirá el 50 % de seña y como a cuenta del precio de compra.

ANTONIO FORCADA, Martillero (1973)

Por Antonio Forcada

REMATE JUDICIAL

Por orden del señor Juez de 1ª. Instancia y 2ª. Nominación en lo Civil y Comercial doctor C. Gómez Rincón, el día 1º de Febrero a horas 17, en el escritorio Caseros 451, venderé con la base de \$ 2.666.66 al contado, la mitad indivisa de la finca La Loma, o las Bolsas, ubicada en el Departamento de Orán, con la extensión total comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, con la cima de las lomas que dan tres vertientes hacia el río Itiyuro, Este, con propiedad de Néstor Patrón Costas, llamadas Palo a Pique, y Pichanal; Sud, terrenos de Remigio Romero y con los bañados de Nacatimbay y Chilcar y Oeste, propiedad de los indios Chaneses o fiscal.

En el acto del remate se exigirá el 20 % de seña y como a cuenta del precio de compra.

ANTONIO FORCADA, martillero (1974)

Por Antonio Forcada

REMATE JUDICIAL

De la finca «Las Mesadas» situada en Acosta. Partido de Carahuasi, departamento de Guachipas, por la ínfima Base de \$ 10.000 al contado

Por orden del señor Juez de 1ª. Instancia y 1ª. Nominación en lo Civil y Comercial doctor Angel Ma. Figueroa, el día 20 de Enero próximo, a horas 11, en el escritorio Caseros 451, venderé con la ínfima base de \$ 10.000 al contado o sea las dos terceras partes de la tasación fiscal, el siguiente inmueble embargado al señor Apolonio Yañez en el juicio que le sigue el señor Domingo Royo.

La finca denominada Mesada y Quirusillas o San Gabriel, situada en Acosta, partido de Carahuasi, departamento de Guachipas, con la extensión comprendida dentro de los siguientes límites: Sud, con el filo de la cuadrilla del Lamedero, que baja del Cerro Alto, del Ojo de Agua (siendo las caídas de este alto que miran al Norte de esta fracción), sigue por la cuchilla llamada Loma del Rastrojo que termina en el centro de la quebrada del Sauce Guascho, hasta la confluencia con el Río Carahuasi y desde este punto limita este último río hasta su desagüe en el río Simbolar. Hacia el Norte, el río de las Quirusillas o Simbolar, que divide la estancia Carahuasi de la estancia El Churcal en toda su extensión hasta la reunión con el río Carahuasi punto de intersección con la otra línea indicada en el

párrafo anterior, por el Poniente, las cumbres que dividen con Alemania desde el Cerro Alto del Ojo de Agua del Mal Paso y punto divisorio en esas cumbres con la Estancia El Churcal.

En el acto del remate, se exigirá el 10 % de seña y como a cuenta del precio de compra.

La comisión del 2 % del martillero es por cuenta del comprador Antonio Forcada.—Martillero
(1975)

SUCESORIO—Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial y 1ª. Nominación de esta Provincia, doctor don Angel María

Figueroa, se cita y emplaza por el término de treinta días, habilitándose la feria de Enero, a contar desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don

Justiniano Rufino y doña Jesús Gil de Rufino,

ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante su juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Salta, Dbre. 16 de 1926.
R. R. Arias, Escribano Secretario.

(1954)

JUNTA DE ESCRUTINIO DE LA PROVINCIA

La H. Junta ha señalado el día 12 del corriente, de horas 9 a 12 y 14 a 17 y subsiguientes, para el sorteo de los electores que desempeñarán las funciones de autoridades de comicio en las elecciones que tendrán en el presente año.

Salta, Enero 5 de 1927

M. T. Frías.

Angel Neo

SECRETARIO